



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 8 de septiembre de 2022  
**P.I.E. N° 1014/2021-2022**



Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

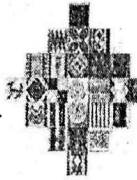
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Javier Franz Martínez Espinoza, quien solicita al señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y documente, sobre el número de empresas que tienen concesión para la explotación en el nevado Illimani de la ciudad de La Paz, detallando ubicación exacta del lugar donde se encontrarían operando estas empresas, nombre de la empresa, país de procedencia, fecha de inicio de operaciones, tiempo de la concesión, tipo de minerales extraídos, métodos y formas de control ejercidas por la cartera a su cargo sobre el trabajo de estas empresas. Adjunte documentación de respaldo a su respuesta, copias de los informes de las empresas, copias de los contratos de concesión y otros documentos pertinentes. --- 2. Informe y documente, sobre los trámites de solicitud de concesión minera presentados en la presente gestión 2022, ante la cartera de estado a su cargo, detallando nombre de empresa, fecha de solicitud, país de procedencia de la empresa; lugar solicitado para la explotación; cuántos trámites ya se aceptaron, cuántos se rechazaron y cuántos están en curso. Adjunte documentación que respalde su respuesta. --- 3. Informe y documente, cuáles son las principales cooperativas y/o empresas auríferas que se encuentran operando (explotando) en territorio boliviano, detallando nombre de la empresa, departamento y lugar de explotación, fecha de inicio de la explotación, cantidad de oro explotado -desde su inicio hasta la fecha- por empresa y/o cooperativa. Adjunte documentación que respalde su respuesta.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas  
TERCER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

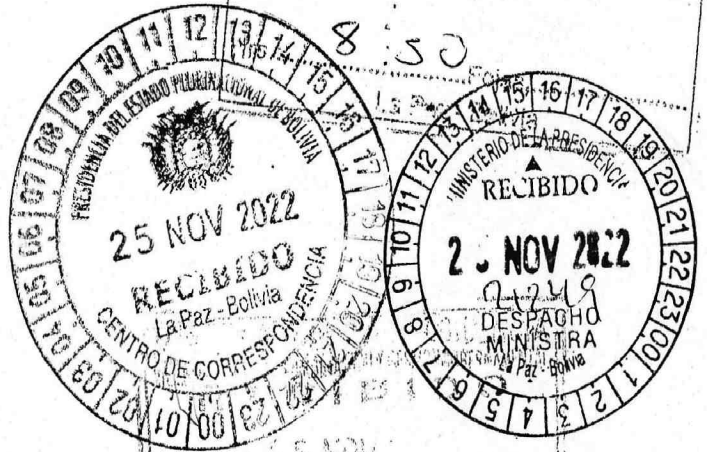
MINISTERIO DE  
MINERÍA Y METALURGIA

La Paz, 21 de noviembre de 2022  
MMM-DS-3381-DGAJ-1784/2022

Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN REPRESENTATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
**RECIBIDO**  
28 NOV 2022



Ref.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME  
ESCRITO (P.I.E. N° 1014/2021-2022)

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, con el objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 1014/2021-2022, presentado por el Senador Javier Franz Martínez Espinoza, de acuerdo a los puntos transcritos del siguiente cuestionario:

**1.- Informe y documento, sobre el número de empresas que tienen concesión para la explotación en el nevado Illimani de la ciudad de La Paz, detallando ubicación exacta del lugar donde se encontrarían operando estas empresas, nombre de la empresa, país de procedencia, fecha de inicio de operaciones, tiempo de la concesión, tipo de minerales extraídos, métodos y formas de control ejercidas por la cartera a su cargo sobre el trabajo de estas empresas. Adjunte documentación de respaldo a su respuesta, copias de los informes de las empresas, copias de los contratos de concesión y otros documentos pertinentes.**

**Respuesta.-**

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM establece que, existen tres (3) áreas mineras en el sector del nevado de Illimani con derechos mineros otorgados a favor de Actores Productivos Mineros (APMs), conforme al siguiente detalle:

N°	ÁREA	APM	TIPO DE ÁREA	UBICACIÓN		
				MUNICIPIO	PROVINCIA	DPTO.
1	JURI KOTA II	EUSTAQUIO QUISPE	ATEs POR CUADRÍCULA	IRUPANA	SUR YUNGAS	LA PAZ
2	LIDIA	PANFILO CARVAJAL CHOQYE	ATEs POR CUADRÍCULA	PALCA	MURILLO	LA PAZ
3	WILLIAM PODEROSO	SAMUEL BERNARDO FLORES ARO, WILLIAM	ATEs POR CUADRÍCULA	IRUPANA	SUR YUNGAS	LA PAZ

CAMARA DE SENADORES  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL  
LEGISLATIVO Y REDACCION

EVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

Fojas

04 02 MAR 2023 08:00

Av. Mariscal Santa Cruz, Edificio Centro de Comunicaciones, Piso 14, Telf: (591-2) 2310846, Fax (591) (2) 2391241  
La Paz - Bolivia

**RECIBIDO**

No. Correlativo..... Firma.....

004



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
MINERÍA Y METALURGIA

SANTIAGO FLORES	CRISTIAN BAPTISTA NOYA			
--------------------	------------------------	--	--	--

Asimismo, respecto al tiempo de la concesión minera e inicio de las operaciones, la AJAM aclara que las áreas descritas en el cuadro precedente, corresponden a derechos mineros pre-constituidos, es decir otorgados y/o adquiridos antes de la vigencia de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, Ley de Minería y Metalurgia.

**2.- Informe y documento, sobre los trámites de solicitud de concesión minera presentados en la presente gestión 2022, ante la cartera de estado a su cargo, detallando nombre de empresa, fecha de solicitud, país de procedencia de la empresa; lugar solicitado para la explotación; cuántos trámites ya se aceptaron, cuántos se rechazaron y cuántos están en curso. Adjunte documentación que respalde su respuesta.**

**Respuesta.-**

El Ministerio de Minería y Metalurgia conforme a sus competencias y atribuciones establecidas en la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, Ley de Minería y Metalurgia, así como en el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009 y sus modificaciones, no recepciona ni tramita **solicitudes de contratos mineros de explotación de nuevas áreas mineras**; siendo la AJAM la autoridad competente y con atribución de recibir y procesar las solicitudes de contratos administrativos mineros sobre nuevas áreas mineras, según dispone el Artículo 40 de la citada Ley N° 535.

**3.- Informe y documento, cuáles son las principales cooperativas y/o empresas auríferas que se encuentran operando (explotando) en territorio boliviano, detallando nombre de la empresa, departamento y lugar de explotación, fecha de inicio de la explotación, cantidad de oro explotado desde su inicio hasta la fecha, por empresa y/o cooperativa. Adjunte documentación que respalde su respuesta.**

**Respuesta.-**

Adjunto en Anexo 1, la información presentada por la AJAM, conforme a lo solicitado.

Por su parte, la Corporación Minera de Bolivia – COMIBOL señala que, dentro de las áreas mineras bajo su administración, identificó cinco (5) principales Actores Productivos Mineros auríferos con los que suscribió Contratos Cooperativos Mineros, conforme se detalla a continuación:

N°	ÁREA MINERA Y/O LUGAR A EXPLOTAR	APM	FECHA DE INICIO DE CONTRATO	DEPARTAMENTO
1	ARIZONA	COOPERATIVA MINERA AURIFERA "10 DE	21/01/2003	ORURO

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

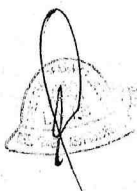


		FEBRERO" R.L.		
2	LA PAZ (13 PERT) (PARCIAL)	COOPERATIVA MINERA "MOCOYA SAN JOSE" R.L.	14/09/2021	LA PAZ
3	HILDA	COOPERATIVA MINERA SAN CARLOS DE CEBADA PATA R.L.	10/09/2021	LA PAZ
4	DON LUIS	COOP. MIN. EL CONDOR R.L.	29/12/2021	LA PAZ
5	POZOCONI	COOPERATIVA MINERA AURIFERA "MOJONPATA" R.L.	16/12/2021	LA PAZ

Sin otro particular motivo, hago llegar a su alta autoridad, mis más elevadas expresiones de respeto y consideración.



Ramiro Félix Villavicencio Niño de Guzmán  
MINISTRO DE MINERÍA  
Y METALURGIA



LTB/dkcv  
C.c./Arch.

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres